

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 069**

**junio 30 de 2021**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105002201 70051101 PT 19129</b>	Ordinario	JHON ALEXANDER GARCIA GARCIA	TRANSGUASIMALES S A	<b>Sentencia revocada</b> REVOCAR el numeral primero y tercero de la sentencia impugnada de fecha sentencia del 29 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. CONFIRMAR PARCIALMENTE el numeral segundo de la providencia apelada. DECLARAR no probadas las excepciones de INEXISTENCIA DEL CONTRATO, COBRO DE LO NO DEBIDO, MALA FE DEL ACTOR, INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN, FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA y CARENCIA DE LA ACCIÓN. ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.	29/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003201 90011801 PT 19245</b>	Ordinario	IVAN ALFREDO GARCIA RUBIO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	<b>Auto confirmado</b> CONFIRMAR el auto impugnado del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	29/06/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003201 90027301 PT 19267</b>	Ordinario	OLGA PATRICIA OMANA HERRAN	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 10 de marzo de 2021.	29/06/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105003202 00001401 PT 19221</b>	Ordinario	RICARDO ECHEVERRY QUINTERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD la sentencia apelada y consultada proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 10 de febrero 2021.	29/06/2021	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90018401 PT 19227	Ordinario	GUTIERREZ CARDENAS ZOILO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada proferida el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 10 de febrero de 2021.	29/06/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90043201 PT 19269	Ordinario	CESAR AUGUSTO SAAVEDRA ANGULO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD la sentencia apelada y consultada proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 12 de marzo de 2021.	29/06/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 00008901 PT 19242	Ordinario	EDGAR DANIEL RAMIREZ MOROS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR en su integridad la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	29/06/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 90007601 PT 18930	Ordinario	NORIS DE JESUS TRIGOS ARENIZ	JIMENEZ CASTILLA - EIRA RUTH	<b>Sentencia modificada</b> MODIFICAR la sentencia apelada proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña el día 23 de enero de 2020, en el sentido de DECLARAR que el contrato de trabajo entre las partes se ejecutó desde el día 1° de Diciembre del año 2003 al día 1° de Abril del año 2018. MODIFICAR la condena impuesta a la parte demandante por concepto de cesantías. CONDENAR a la parte demandada a cancelar a favor de la demandante indemnización por despido injusto. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.	29/06/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30 /06 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

*REINALDO GUTIERREZ VELASCO*  
*Secretario*